

PREGUNTAS FRECUENTES EN GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

¿Cuántos gatos debe tener mi colonia?

No existe un número definido de ejemplares para cada colonia. Este dependerá de la capacidad del entorno para integrar a dichos animales y también, de la capacidad de la persona que se ocupa de ellos, para prestarle los cuidados necesarios.

En cualquier caso, lo ideal aplicar un adecuado control de la natalidad, para conseguir colonias pequeñas, estables, cuya gestión y cuidados sean asequibles y su integración en el entorno, sostenible.

Han aparecido gatos nuevos en mi colonia, ¿a qué se debe, y qué tengo que hacer?

En una colonia pueden aparecer nuevos ejemplares a partir de gatos perdidos, gatos merodeadores o gatos de otras poblaciones pueden verse atraídos por mi suministro de alimento, o pueden acudir al ver amenazado el territorio en el que se encontraban. También es muy frecuente, el movimiento de animales que no se encuentran esterilizados, así como de animales procedentes de colonias con problemas de superpoblación, entre otros.

La aparición de nuevos individuos en una colonia puede conllevar problemas sanitarios, de estabilidad poblacional y de convivencia entre los propios gatos. Para minimizarlos es necesario:

- ✓ Ejercer una adecuada vigilancia sobre la colonia para detectar la incorporación o presencia de nuevos ejemplares.
- ✓ Si se detecta alguno, habrá de capturarse, bien para su esterilización y suelta (cuando ello sea posible), o bien para su entrega en adopción en caso de que se trate de ejemplares con la edad y/o conducta adecuadas.

Ha aparecido un gato de muy buen carácter en mi colonia, ¿me puedo quedar con él?

Se puede dar la situación de que en nuestra colonia aparezca un gato adulto nuevo que presente una conducta amigable, o cachorros con una edad que facilite su socialización.

En ambos casos, la opción más beneficiosa para los animales es buscar a su propietario o gestionar su adopción. Para ello, el primer paso es llevarlo a una clínica veterinaria para comprobar si tiene microchip y por tanto un propietario, con el que ponerse en contacto.

Es frecuente, que encontremos gatos que no tienen microchip, pero presentan signos evidentes de ser caseros: en este caso es recomendable preguntar a vecinos y poner carteles en la zona, ya que puede haber alguien buscándolo.

Es muy importante tener en cuenta, que hay animales que, aunque aparentemente sean dóciles, esto no quiere decir que alcancen suficiente grado de sociabilización como para

adaptarse a la vida en una casa. ASEGURATE de que el gato es realmente sociable, antes de sacarlo de su entorno.

¿Existe algún número de teléfono 24h para urgencias?

Las capturas para esterilizar gatos de colonia no se consideran una urgencia, por lo que no requieren teléfono 24h. Para actuaciones derivadas de una situación de riesgo para el animal o para las personas, el teléfono de contacto 24h es el de Policía Municipal.

¿Qué debo hacer si sospecho de un caso de maltrato de animales hacia mi colonia?

Si presencia o tiene sospecha de un caso de maltrato animal, ya sea sobre un gato de colonia o sobre cualquier otro animal, debe ponerlo en conocimiento de Policía Municipal de Madrid o de su Unidad de Medio Ambiente a través del teléfono 092.

¿Puedo instalar comederos, bebederos, areneros, refugios, y cualquier otro elemento?

La ocupación de espacios públicos con elementos de cualquier tipo ha de ser autorizada por el órgano municipal correspondiente, y está regulada por la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano. La colocación de elementos no sujetos a las autorizaciones y condiciones indicadas puede suponer que estos sean retirados en cualquier momento por los servicios de limpieza.

En el caso de espacios privados, deberá contar con la autorización de los propietarios, y atenerse a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal. Para evitar problemas, se considera imprescindible suscribir un acuerdo específico, adaptado a cada colonia, y en el que se determinen las condiciones de gestión concretas para cada caso. Si decides instalarlos sin autorización, estos podrán ser retirados en cualquier momento.

En cualquier caso, y aunque tengas autorización para instalar estos elementos, evita llamar la atención utilizando estructuras sencillas, discretas, integradas en el entorno y alejadas de lugares críticos, y evita crear focos de suciedad, insalubridad o atraer plagas, manteniéndolos limpios. Dicha autorización no exime de la obligación de mantenerlos en perfecto estado de limpieza, seguridad y ornato.

Tengo conocimiento de la existencia de una población de gatos, y quiero colaborar en su cuidado. ¿Qué tengo que hacer?

Comprueba si hay otras personas que ya se están ocupando de esa colonia. Intenta localizarlas, con el fin de unificar y coordinar esfuerzos, e infórmate sobre si ya la han registrado, o no.

Si ya existe una persona que está gestionando la colonia y que la ha registrado, ponte en contacto con ella, y pide ser incluida en la relación de colaboradores autorizados de esta.

Si desconoces la existencia de otras personas que ya se estén ocupando de esos animales, puedes hacer una consulta a mcoloniasfelinas@madrid.es, y te informaremos de la situación de dicha población, así como de la existencia o no de otros colaboradores.

No hay nadie que se ocupe de esa colonia, y deseo ocuparme yo, o ya lo estoy haciendo. ¿Qué he de hacer?

Debes proceder a su registro mediante presentación del correspondiente formulario de a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

En el momento de registrar, habrá de indicarse la ubicación exacta de la población de que se trate (tipo de vía, nombre y número), así como cualquier detalle adicional que permita su localización.

A efectos una mejor gestión administrativa, cumplimenta adecuadamente todos los campos del formulario mencionado.

Si no dispones de acceso a internet, puedes registrarla presencialmente en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.

A la hora de ocuparse del cuidado y control de una colonia felina, ¿qué tipos de colaboradores existen?

Los procedimientos vigentes en el Ayuntamiento de Madrid prevén dos tipos de colaboradores:

- **Colaborador responsable:** es la persona que, junto con otras acciones necesarias para el mantenimiento de la colonia, ejerce el papel de coordinador del resto de colaboradores, así como de interlocutor con las partes implicadas (incluida Madrid Salud).
- **Colaborador autorizado:** es la persona que, se ocupa del cuidado y atención de los animales y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

Una colonia puede contar con un solo colaborador (que ejercerá el papel de responsable), o con varios (uno de los cuales será el colaborador responsable).

Todos los ellos deben aparecer reflejados en la relación de colaboradores de la colonia comunicada a Madrid Salud.

Todos los colaboradores tienen la misma importancia y responsabilidad en relación con la atención a los animales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, pero a efectos de conseguir una mayor operatividad, para cualquier tema relacionado con la colonia el DSV solo se comunicará con el colaborador responsable de la misma.

¿Cómo puedo añadir o dar de baja a un colaborador?

Para realizar altas, bajas o modificaciones de datos en la relación de colaboradores autorizados de una colonia felina se precisan las siguientes condiciones:

- Que lo haga quien en ese momento sea el colaborador responsable de la colonia
- Que los cambios se comuniquen mediante correo electrónico a mcoloniasfelinas@madrid.es

- Que se acompañen de un documento firmado por el colaborador que va a causar baja, alta o cuyos datos se van a modificar, autorizando dicha gestión.

Los datos que deberá comunicar de los nuevos colaboradores son: nombre, apellidos, DNI o equivalente, teléfono, y correo electrónico, si dispone de él.

Soy responsable de una colonia y ya no puedo hacerme cargo de ella.

Si es usted el colaborador responsable de una colonia felina, puede informarnos de su baja mediante comunicación dirigida al correo electrónico a mcoloniasfelinas@madrid.es, proponiendo a la persona que le sustituirá, junto con un documento que acredite que la persona propuesta acepta dicho papel.

He registrado mi colonia y nadie se pone en contacto conmigo.

Una vez comunicada la existencia de una colonia, esta queda registrada de forma automática.

Este registro no tiene validez a efectos de autorización o "legalización" de la colonia, sino tan solo a efectos de censo.

Dado el gran volumen de avisos por colonias y poblaciones felinas que se reciben a diario en el Departamento de Servicios Veterinarios, tan solo nos pondremos en contacto con usted cuando tengamos cuestiones reseñables que comunicarle.

Deseo obtener un carné para alimentar gatos en Madrid.

Para poder obtener un carnet de colaborador de colonias felinas es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

- Realizar las actividades de formación en buenas prácticas de gestión de colonias felinas que organice a tal efecto el Ayuntamiento de Madrid, y obtener el certificado de aprovechamiento.
- Suscribir el correspondiente compromiso de cumplimiento de los protocolos de buenas prácticas que en cada momento establezca el Ayuntamiento de Madrid
- En el caso de las personas colaboradoras en la gestión de colonias felinas, habrán de figurar inscritas como tales en alguna colonia felina registrada por el Ayuntamiento de Madrid.

La obtención o renovación de la acreditación de persona colaboradora, en cualquiera de sus tipos, estará supeditada al adecuado cumplimiento de las condiciones de gestión de la colonia felina, en los términos que establezca el Ayuntamiento de Madrid.

No se expedirán o renovarán dichas acreditaciones cuando se compruebe que las condiciones generales de gestión de la colonia no son las adecuadas, se estén generando molestias o problemas objetivos a los vecinos y/o al entorno, achacables a una deficiente actuación por parte de las personas que cuentan o que desean adquirir la condición de

colaboradores, o se constate un incumplimiento grave de las obligaciones que se detallan en la presente ordenanza.

¿Cuándo van a esterilizar a los gatos de mi colonia?

Ante el elevado número de colonias existentes en la ciudad de Madrid, la gran demanda de peticiones de esterilización, y la necesidad de optimizar el uso de los recursos disponibles y de garantizar la máxima eficiencia en los resultados que se obtengan, Madrid Salud ha elaborado un protocolo de priorización de esterilizaciones en el que se detallan los criterios que se seguirán para elaborar la lista de espera para acceder a este servicio. Un resumen de este protocolo está disponible en el portal de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), pero los principales aspectos que se valorarán son:

- Calidad en la gestión de la colonia por parte de los/las colaboradores/as responsables y autorizados/as.
- Número de animales pendientes de esterilizar y/o existencia de un plan de esterilización. Tendrán prioridad aquellas colonias con menor número de animales pendientes de esterilizar o, en el caso de colonias grandes, aquellas que presenten un plan de esterilización
- Titularidad de la ubicación: Tendrán prioridad las colonias felinas ubicadas en espacios públicos. Las intervenciones en espacios privados estarán supeditadas al tipo de titularidad, y a la existencia de acuerdo con los/las responsables o propietarios/as del espacio ocupado
- Grado de colaboración: disposición de las personas gestoras (colaboradores/as responsables y autorizados/as) a la hora de implicarse en las acciones que proceda realizar para la captura, esterilización y suelta de estos animales

¿Se ha informado al resto de ciudadanos/as de la estrategia del Ayuntamiento de Madrid en relación con la gestión de los gatos urbanos?

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), y en el portal coloniasfelinas.es¹ están publicados, tanto el “Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”, como otra información de interés en esta materia.

Así mismo, Madrid Salud ha elaborado trípticos informativos sobre el Plan Municipal de Control y Gestión de Colonias Felinas Urbanas que también están disponibles “on line”.

¿Puedo gestionar una colonia de gatos en un terreno privado?

A efectos de asegurar el éxito de la gestión de una colonia felina, es necesaria la suscripción de un acuerdo entre todas las partes que puedan verse afectadas. Esto es

¹ Verificar que este será el nombre del portal que quiere montar Carlos, y en el que iremos metiendo todo tipo de información y enlaces relacionados con esta materia.

imprescindible en espacios privados, donde los propietarios o responsables de los mismos deberán dar su consentimiento para la realización de esta actividad.

Cuido a una colonia felina asentada en un recinto que no es un espacio público, y tengo problemas con los propietarios, vecinos, etc. ¿Qué puedo hacer?

En caso de propiedades de titularidad privada, cualquier actividad que se efectúe en ellas debe realizarse con conocimiento y autorización de sus propietarios.

En los casos de conflicto, el DSV realizará una visita a fin de verificar el estado de la situación e informar a todas las partes implicadas de la estrategia del Ayuntamiento en relación con la gestión de los gatos urbanos, y de los beneficios de implantar el protocolo CER, procurando una mediación que resuelva los problemas planteados. Sin embargo, si los titulares de la ubicación no dan el visto bueno a esta actividad, el Ayuntamiento no podrá prestar su colaboración, más allá de registrar la existencia de los gatos. Por ello, recomendamos la suscripción de un acuerdo de colaboración con dichos titulares, en el que se recojan los compromisos adquiridos por cada una de las partes (colaboradores, propietarios, etc.).

Recordemos que una buena gestión de la colonia, que minimice los posibles efectos negativos derivados de la presencia de los gatos, facilitará enormemente la aceptación de estos animales, y eliminará en gran medida, cualquier oposición a su presencia. Es responsabilidad de los colaboradores gestionar la colonia de tal manera que se produzca el mínimo impacto sobre el entorno, de manera que se posibilite este escenario.

¿El Ayuntamiento de Madrid retira gatos urbanos?

Ni la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, ni el “Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal”, contemplan la retirada de gatos urbanos de sus colonias.

Solo serán recogidos aquellos animales heridos (sin colonia registrada), con indicios de tener propietario, o susceptibles de ser entregados en adopción, recogida que siempre estará sujeta a la disponibilidad de espacio en el Centro de Protección Animal.

¿Qué hacer si encuentro una camada de gatitos?

Los cachorros no deben ser separados de su madre antes de las 6-7 semanas, por lo que hasta que sean autosuficientes lo más indicado es dejarlos con ella. En este tipo de situaciones, aunque parezca que los gatitos están solos, lo más probable es que su madre esté cerca, así que la práctica recomendada consiste en dejar a estos animales donde estén, y permitir que su madre les cuide.

En el caso de gatitos ya destetados, sí que habrá de valorarse su recogida para su esterilización y entrega en adopción o, en último caso, su suelta en el lugar de origen.

¿Quién se ocupa de los animales enfermos de mi colonia?

El procedimiento de gestión de colonias felinas establece que es responsabilidad de los colaboradores y entidades de protección animal el cuidado y atención de aquellos animales enfermos o heridos pertenecientes a su colonia.

Recuerde que el Centro de Protección Animal no es un hospital veterinario, y que los medios de que dispone están destinados a la atención de los animales albergados en sus instalaciones.

¿Qué consideramos buenas prácticas para la adecuada gestión de una colonia felina?

Se consideran buenas prácticas en la gestión de una colonia felina aquellas que garantizan la adecuada integración de los animales en la ciudad, mantienen el tamaño de la población en unos límites sostenibles, y minimizan el impacto medioambiental y en materia de salubridad, seguridad y molestias para los vecinos.

Las buenas prácticas afectan a aspectos de la gestión de la colonia como:

- Alimentación
- Refugio e integración en el entorno.
- Control de la reproducción
- Estado sanitario
- Limpieza y desinfección:
- Control de la inmigración y gestión de animales adoptables:

Puedes descargar un documento detallado de cómo aplicar estas buenas prácticas a través de este enlace²

² Incluir enlace a un documento PDF con el listado de buenas prácticas en la gestión de colonias felinas